

Objeto:

Informe de Diagnóstico y Supervisión de la implementación de la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 104) en el Ministerio de Cultura.

Período auditado:

1° de enero de 2017 al 18 de junio de 2018.

Normativa relevante:

Leyes N° 104, N° 5.784 y N° 5.926.
Decreto N° 260/17.
Disposición N° 3-DGSOCAI/18.

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Marta MURAT
Gabriela MARTINEZ
Mariana REYNOLDS
Magdalena GIOFFRE
María Ximena CARABELLO
María del Rosario TELVINI
María de los Ángeles NATALINI
Cecilia VIEDMA

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 53/18**
Ministerio de Cultura**Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a la verificación del grado de implementación de la Ley N° 104, modificatorias y reglamentarias, por parte de las Direcciones Generales del Ministerio de Cultura.

Las tareas de fiscalización fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura (DGTALMC), en el período comprendido entre los días 12 de marzo y 18 de junio de 2018.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento realizado, surge el siguiente diagnóstico:

Fortalezas

- Cabe destacar que el Organismo auditado ha dado respuesta a la totalidad de las solicitudes de información recibidas durante el período auditado, como así también cada Repartición dependiente del Ministerio posee un Enlace designado, lo que facilita la coordinación y realización de los trámites internos a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de información pública.

Debilidades

- Demoras en la entrega de la información solicitada por los ciudadanos, en discordancia con los plazos legales exigidos por la normativa vigente y expedientes electrónicos en los que se constató que la información suministrada no es completa, en contraposición al principio de completitud que rige la aplicación de la Ley.
- Faltantes e inexactitudes en el texto que expresa el derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública, en los espacios de atención al público, dependientes del Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 104.

Oportunidades de Mejora

- Arbitrar los medios tendientes a reducir los tiempos de respuesta de las solicitudes de información, respetando los plazos legales exigidos por la citada normativa, como así también exhibir en todos los lugares que reciben público, el texto que exige el artículo 15 de la Ley N° 104, en cuanto a la visibilidad del derecho de acceso a la información pública.
- Continuar con los avances en la implementación del Plan de Transparencia Activa (artículo 18) e instrumentar las acciones necesarias a fin de facilitar la búsqueda y el acceso a la información vinculada a la gestión del Ministerio por parte de los ciudadanos, dando cumplimiento al mencionado Plan.

Finalmente, la Ley N° 5.784 que subroga a la Ley N° 104, en su quinta Disposición Complementaria y Transitoria, establece que los sujetos obligados cuentan con un plazo de tres (3) años para cumplimentar la implementación de dicho Plan, el cual vence en el mes de enero del año 2020.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 53/18.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.